

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 10 De Viernes, 09 De Febrero De 2018



FIJACION DE ESTADOS				
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto
23001333300220170017900	Nullidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ramon De Jesus Jaller Dumar	Nacion Rama Judicial - Direccion De Adm. Judicial	08/02/2018
			Auto Fija Fecha	
			Auto / Anotación	

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 09 de febrero de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

OSMA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

e27ed923-6323-4b35-bb96-5772abc769c5



SECRETARIA. Montería, ocho (8) de febrero dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez, informando que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia prevista en el artículo 180 del CPACA. Provea.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, ocho (8) de febrero dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEL
PROCESO NO.		23-001-33-33-002-2017- 00179	
DEMANDANTE		RAMON JALLER DUMAR	
DEMANDADO		NACION -RAMA JUDICIAL-	
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

Así las cosas, al tenor de lo dispuesto en la norma citada, se impone convocar a las partes y al Ministerio Público para la continuación de la audiencia inicial prevista en la norma citada; advirtiendo que la inasistencia a la misma solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria, so pena de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La justificación de la inasistencia solo exonerará a la parte de las consecuencias pecuniarias.

2º. DECISIÓN.

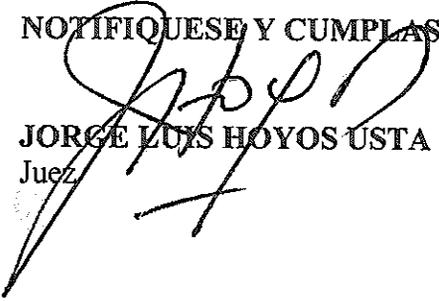
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. Señálese la hora de las 9.0 AM, del próximo **23 de mayo de 2018** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 **CONVOQUESE** a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° *Ibidem*.

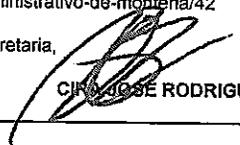
2.3 Téngase a la doctora **MERCY NAGUIBE CASTELLANO ELJACH** como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS HOYOS USTA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA . Montería, 9 de febrero de 2018 . El
anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las
8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRÓ JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON